

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:27/SEP/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuación	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180000100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ACOSTA EN CIA EN C.S.	ESQUISAN S.A. E.S.P.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia. -SOLICITAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	30/08/2023		1
76001310300120210013500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTES Y CREDITO	JUAN JOSE MOSQUERA GOMEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$286.679.143, al 27 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	30/08/2023		1
76001310300220220012200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	INVERSIONES URAPANES S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -NEGAR por improcedente la solicitud elevada por la apoderada del ejecutante, por lo expuesto. -OFICIAR al Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C., a fin de comunicarle del contenido del presente proveído. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 2022-00454.	01/09/2023		1
76001310300220220027300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Cali, obrante a índice 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	01/09/2023		2
76001310300320130009200	Ejecutivo Mixto	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO	CRISTHIAN ANDREY FERIA LENIS	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa, las respuestas allegadas por la entidad Banco de Occidente S.A., visibles a ID 006 y 007 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que estime pertinentes.	31/08/2023		2
76001310300320190012200	Ejecutivo Singular	CONGLOMERADO DE LOS RIOS S.A.S. SIGLA CONDERI S.A.S.	CARLOS A VIVAS D & CIA S EN C EN LIQUIDACION	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	30/08/2023		1
76001310300720180008800	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR-REPONER S.A.	HUGO ALEXANDER MILLAN ORDOÑEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., para que se sirva allegar con destino a este despacho, la información de la vinculación laboral de la demandada Alexandra Hoyos Rodríguez, la cual reposa en dicha entidad con ocasión del pago de aportes de seguridad social que realiza el prenombrado en calidad de afiliada al régimen	31/08/2023		1

				contributivo. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuado por el abogado JORGE NARANJO DOMINGUEZ a favor de la Dra. FRANCIA YOLIMA QUIRAMA OROZCO, a quien consecucionalmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de Reponer S.A., conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.			
76001310300720220003100	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	HIDRO HERNANDEZ CALI S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$309.027.546, a corte 25/05/2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -EN FIRME la presente providencia ORDÉNESE a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales No. 469030002913332, 469030002913333 por valor total de \$4.715.397, a favor del demandante Seguros Generales Suramericana S.A, como abono a la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante Seguros Generales Suramericana S.A. el pago del arancel judicial del 2% sobre el pago de los títulos previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$94.308. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación en la cuenta corriente No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia, con indicación del número de proceso.	30/08/2023		1
76001310300820190019700	Ejecutivo Singular	CEGLAM S.A.S.	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa, la comunicación allegada por la Subdirección de Catastro Distrital de Santiago de Cali, visible a ID 19 del cuaderno principal del expediente digital. - PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio No. 660 allegado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, para lo de su cargo.	31/08/2023		1
76001310300920130036800	Ejecutivo con Título Hipotecario	HAROLD ARCILA GUTIERREZ	DANNY LUZ ALARCON CUELLAR	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA y poner en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, obrante a ID 14 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines pertinentes	31/08/2023		1
76001310301020220000700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORP BANCA COLOMBIA SA	MAURICIO SALAZAR LUCIO	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR a la oficina de apoyo la actualización del oficio No. 025 del 24 de enero del 2022, para ser remitido a la entidad competente. Por secretaría envíese copia del citado oficio al apoderado de la parte demandante.	31/08/2023		2
76001310301220060021700	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINA MARCELA VERGARA LOPEZ	DORIS RAMIREZ AGUDELO	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - COMPULSAR copias de esta providencia y de los escritos obrantes a ID 43, 56 y 57 del cuaderno principal del expediente digital, ante la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de Santiago de Cali, para que, dentro del ámbito de su competencia, se sirvan investigar si las actuaciones surtidas por la abogada RAFAELA SINISTERRA HURTADO, se enmarcan en conducta alguna constitutiva de falta disciplinaria. - RELEVAR del cargo de curador ad litem a la abogada RAFAELA SINISTERRA HURTADO, en consecuencia. -NOMBRAR como curador ad litem del cónyuge o compañero permanente, los herederos, el albacea con tenencia de bienes, o el curador de la herencia yacente, de la señora Doris Ramirez Agudelo (Q.D.E.P.) a la Dra. Erika Juliana Medina Medina. La Secretaría enviará la comunicación pertinente, informándole la designación y advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación.	01/09/2023		1

76001310301220190008900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$169.390.750, al 05 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	30/08/2023		1
76001310301420210007900	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	MAICOL ANDRES SANTANA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$206.335.983, a corte 31 de mayo del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	30/08/2023		1
76001310301920220004100	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	CAYIBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo nacional de Garantías por valor total de \$86.959.877, al 28 de marzo de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	30/08/2023		1
76001310301920220004100	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	CAYIBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Bancolombia para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	30/08/2023		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)